



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7706-AR
(Ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/2020)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, sus notas anexas e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 detallados en I- siguiente, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo”, actualmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25/08/2009 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

La ejecución del Proyecto actualmente es llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) por medio de la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP), y por Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA SA) en carácter de sub-ejecutor.

I- ESTADOS AUDITADOS

- 1- Estado de Inversiones por Apertura, desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, expresado en dólares estadounidenses.
- 2- Estado de Inversiones por Apertura, desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, expresado en pesos argentinos.
- 3- Estado de Fuentes y Usos de Fondos (EFyU) o Flujo de Efectivo del Proyecto, desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, expresado en dólares estadounidenses.

- 4- Estado de Fuentes y Usos de Fondos o Flujo de Efectivo del Proyecto, desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, expresado en pesos argentinos.
- 5- Notas 1 a 30 a los estados financieros por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 6- Información financiera complementaria que incluye:
 - a. Composición de SOE's al 31/12/2020, expresada en dólares.
 - b. Conciliación bancaria de la cuenta designada, Banco Nación caja de ahorro en dólares N° 676241/8 y extracto al 31/12/2020.
 - c. Conciliación bancaria cuenta operativa en pesos, Banco Nación cuenta corriente N° 55672/31 y extractos al 31/12/2020.
 - d. Conciliación bancaria cuenta operativa en pesos (AySA Fuente 22), Banco Nación cuenta corriente 53536/98 y extractos al 31/12/2020.
 - e. Conciliación bancaria cuenta operativa en pesos (AySA Fuente 11), Banco Nación cuenta corriente 53535/95 y extractos al 31/12/2020.
 - f. Análisis del Progreso del Proyecto. 01 enero-31 de diciembre de 2020.

Los estados financieros, sus notas anexas e información financiera complementaria fueron preparados por la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) y son de su exclusiva responsabilidad, así como el control interno implementado en el Proyecto. Fueron presentados a esta auditoría el 29/04/2021. Los mismos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el *“Anexo de identificación de Estados Financieros”*.

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 14/04/2021 y el 25/11/2021, de manera no continua. Cabe mencionar, que las tareas de auditoría sufrieron demoras motivadas por la situación de emergencia sanitaria (COVID-19), por la necesidad del auditado de digitalizar toda la documentación que se llevaba en expedientes en papel.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

No se puede aseverar la completitud de la documentación suministrada, ya que en algunos casos los expedientes electrónicos de pagos generados por el sistema de gestión documental electrónica (GDE) remitidos no contenían la totalidad de la documentación. Los faltantes que fueron solicitados, en algunos casos fueron enviados como archivos no incorporados al expediente y en otros que fueron incorporados al expediente al final sin respetar la secuencia cronológica de lo actuado. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartado A.2.1. adjunto.

III- OPINIÓN CON SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por la limitación expuesta en II – falta de completitud de los expedientes auditados - los estados identificados en I- presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo” al 31/12/2020, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 25 de agosto de 2009 y sus posteriores modificaciones.

IV- OTRAS CUESTIONES

1. La regularización del marco normativo, que entre otras cosas establece las facultades y responsabilidades de los funcionarios actuantes y del circuito operativo, no se llevó a cabo de forma que garantice la pertinencia de lo actuado debido a las demoras en la formalización del cambio de organismo ejecutor llevado a cabo por el Decreto 772/2020 del 25/09/2020. Los alcances de lo observado se exponen en los apartados A.1.1, B.1.1 y B.1.2 de nuestro Memorando a la Dirección.
2. Transcurridos ya 10 ejercicios desde el inicio del proyecto, el nivel de ejecución financiera de los fondos del préstamo para la Parte 2 - Reducción de la contaminación industrial y la Parte 4 - Fortalecimiento institucional, alcanzó el 27,66% y el 67,74% respectivamente del presupuesto asignado. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartado A.1.3.
3. No se tuvieron a la vista los comprobantes que respalden que el subejecutor haya depositado las retenciones impositivas practicadas, que ascendieron a \$ 7.883.289,90 para la obra Lote 3 Emisario Planta Riachuelo y a \$ 142.379,70 para la obra Planta de Tratamiento de Barros. Por otra parte, dichos importes no han sido contabilizados generando una subvaluación de las inversiones y la omisión del respectivo pasivo. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartados A.2.1.1 y B.1.3.
4. Las demoras en la contratación y ejecución de la obra “Expansión del servicio de provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales-Barrio Tres Rosas y San Blas” han producido un incremento de los valores correspondientes de redeterminación de precios. Las redeterminaciones ascienden al 257,95% del valor del contrato inicial y el 190,65 % de los certificados abonados al valor de contrato, representando un incremento del 160,45% y del 50,51% respectivamente, en comparación con lo observado al 31/12/2019. A su vez, del total abonado por esta obra



Auditoría General de la Nación

durante el año, las redeterminaciones pagadas constituyen casi el 75%. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartado A.2.2.1.

5. El pago de los certificados de la Parte 1 del Proyecto, que a partir de este ejercicio se complementó con el Financiamiento Adicional financiado con el Préstamo BIRF 9008-AR, no fue realizado de forma ordenada como para permitir el seguimiento de las obras, a pesar de que aún se contaba con presupuesto y fondos disponibles en este préstamo. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartados B.2.1.1, B.2.1.2 y B.2.2.1
6. El Análisis del Progreso del Proyecto expuesto en I.6-f. precedente, fue verificado en sus aspectos financieros y sobre la muestra determinada, sin que hayan surgido observaciones.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 02 de diciembre de 2021.

Dra. Liliana E. RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's) DEL “PROYECTO DE
DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7706-AR
(Ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/2020)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo”, actualmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25 de agosto de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de solicitudes de desembolso desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, expresado en dólares estadounidenses.

El estado precedente fue preparado por la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) y es de su exclusiva responsabilidad. Fue presentado a esta auditoría el 29/04/2021. El mismo se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestra opinión, descripto en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), requerimientos específicos del BIRF incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III- ACLARACIONES PREVIAS

Se omitió incluir en el Estado de SOE's las justificaciones de gastos N° 390, 391,394, 395, 396, 397 y 398 (Número asignado por el Sistema UEPEX) que fueron presentadas en el mes de octubre 2020 las primeras dos y en el mes de diciembre 2020 las restantes y aprobadas por el Banco entre el 29 de octubre y el 21 de diciembre 2020, por un total de USD 32.400.667,13. Por otra parte, las solicitudes N° 367 y 368 (USD 24.813.231,37) no debieron ser incluidas ya que se presentaron en el Estado del ejercicio anterior, aunque su aprobación por el Banco haya tenido lugar en este ejercicio, lo cual había quedado a su vez, expuesto por Nota a los Estados al 31/12/2019. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartado B.3.4.

IV- OPINIÓN CON SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en III precedente, el estado identificado en I- anterior, correspondiente al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo”, presenta razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidos y

presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/2020 de conformidad con los requisitos estipulados en el Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25 de agosto de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 02 de diciembre de 2021.

Dra. Liliana E. RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA DESIGNADA (ESPECIAL) DEL
“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7706-AR
(Ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/2020)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/2020, correspondiente a la cuenta designada del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo”, de conformidad con la sección 2.02 y Programa 2 sección IV del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25 de agosto de 2009, y sus posteriores modificaciones.

I- ESTADOS AUDITADOS

“Conciliación de la Cuenta Designada” expresada en Dólares Estadounidenses al 31/12/2020. (AGN: corresponde al Estado de la Cuenta Designada)

El estado ha sido preparado por la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) sobre la base de los movimientos de la Caja de Ahorro en dólares N° 676241/8, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo. El mismo se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestra opinión, descripto en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las

recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta designada del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo” al 31/12/2020, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Convenio de Préstamo N° 7706-AR, y sus posteriores modificaciones.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 02 de diciembre de 2021.

Dra. Liliana E. RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7706-AR
(Ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/2020)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/2020, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo”, financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), el auditado nos informó que de acuerdo a la normativa de GDE, no se crean usuarios externos a la APN y SPN por lo tanto no es posible generar el acceso al mencionado sistema por no pertenecer la AGN al Poder Ejecutivo Nacional.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

ÍNDICE	TÍTULO
A.1 y B.1	Control Interno y normativa: Demoras en la ejecución financiera del proyecto. Inobservancia de lo establecido en el Convenio de Préstamo por parte del subejecutor. Demoras en la regularización del marco normativo que establece las facultades y responsabilidades de los funcionarios actuantes y del circuito operativo. Debilidades de Control Interno en la aplicación del sistema GDE. Subvaluación de inversiones y pasivos omitidos por omisiones en el registro de las Retenciones Impositivas.
A.2 y B.2	Obras: Falencias administrativas. Faltante de documentación. Expedientes digitales que no garantizan la completitud. Demoras en la ejecución de obra que incrementan las redeterminaciones. Demoras en la emisión de los pagos. Pagos de CO de la Parte 1 complementados de manera desordenada con fondos del préstamo BIRF 9008-AR.
A.3 y B.3	Estados financieros: Falta de documentación de respaldo en lo referido al presupuesto de Aporte Local. Rubros monetarios no valuados a tipo de cambio de cierre. Diferencias entre los Estados de Inversiones y el sistema UEPEX. Diferencias entre el Estado de SOE's y el sistema UEPEX. Omisión de Justificaciones en el Estado de SOE's. Errores en las notas. Diferencias en el Estado de la Cuenta Designada.

A OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2020

A.1 CONTROL INTERNO Y NORMATIVA

Observaciones

- A.1.1 Al momento de la designación por parte del Ministerio de Obras Públicas (MOP) de las nuevas autoridades del Proyecto (17/03/2020), aún no se había formalizado la derivación de la ejecución a dicho ministerio. El Decreto 772/2020, que formalizó dicha derivación, se emitió seis meses después (25/09/2020). Cabe aclarar, que se consideró relevante esta formalización ya que la modificación a la Ley de Ministerios dividió al entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) en tres ministerios y era preciso contar con la asignación de responsabilidades al ministerio en cuyo ámbito se decidió continuar la ejecución.



Auditoría General de la Nación

- A.1.2 No se han implementado medidas de control interno que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema GDE, habiéndose verificado las siguientes situaciones:
- A.1.2.1. Existencia de documentación faltante que, al ser solicitada, en algunos casos fue enviada como archivos no incorporados al expediente y en otros sí fueron incorporados al expediente al final, por lo que no respetó la secuencia cronológica.
- A.1.2.2. Documentación que no correspondía al expediente analizado o al préstamo objeto de auditoría (BIRF 7706-AR).
- A.1.2.3. En algunos casos no se generó el GEDO para cada documento, sino que en un sólo documento GEDO se importó una serie de escaneados dificultando su identificación y búsqueda, siendo importante resaltar que esos escaneados a veces vienen embebidos al documento GEDO y en otros casos constituyen el cuerpo del mismo, sin contar con un criterio homogéneo de qué documentación se incluye en cada caso.
- A.1.2.4. Demoras en la incorporación al sistema de la documentación con respecto a su fecha de emisión.
- A.1.3 Transcurridos ya 10 ejercicios desde el inicio del proyecto, el nivel de ejecución financiera de los fondos del préstamo para la Parte 2 - Reducción de la contaminación industrial y la Parte 4 - Fortalecimiento institucional, alcanzó el 27,66% y el 67,74% respectivamente del presupuesto asignado.
- A.1.4 De la respuesta brindada por el sub ejecutor AySA (a nuestra Nota N° 322-2021-A-05_DCEOFI 40207680-001-2021), el subejecutor no presenta al ejecutor sus informes financieros no auditados, tal como lo prevé el Convenio de Préstamo (Anexo 2, Sección II, B. 2.), evidenciando que no se realizan controles respecto de la consistencia de la información financiera del Proyecto entre ambos. Asimismo, tampoco envía a la UCGP “Informes trimestrales de avance de obra” ni “Informes semestrales de AySA de las obras en ejecución” según los requerimientos establecidos en el Manual Operativo (MO).
- A.1.5 No se subsanó la falta de cronología en los asientos contables. Por ejemplo:

Asiento N°	Fecha
570	02/01/2020
5	08/01/2020

220	08/01/2020
4	10/01/2020

222	22/01/2020
57	30/01/2020

59	21/02/2020
101	03/04/2020
80	14/04/2020

243	31/05/2020
136	04/06/2020

Comentarios de la UCGP y AySA:

- A.1.1 Conforme la modificación a la Ley de Ministerios donde no se considera el Ministerio de Interior Obras Públicas y Vivienda y conforme la Decisión Administrativa 1/2020 el programa 44 que contempla los créditos presupuestarios para la financiación del préstamo en el SAF 364 del Ministerio de Obras Públicas. Las designaciones fueron realizadas a efectos de no verse afectado el normal desarrollo de las actividades, hasta tanto se dictara el acto administrativo correspondiente. *(Comentario del auditor: No procedente. El Decreto que designa al Ministerio de Obras Públicas indica expresamente que queda facultado a partir de ese acto administrativo para celebrar contratos y efectuar operaciones relacionadas con el proyecto, siendo la Decisión Administrativa una norma de rango inferior al decreto y que sólo asigna recursos y créditos sin atribuir facultades)*
- A.1.2 Se toma nota.
- A.1.3 Se toma nota.
- A.1.4 A la fecha no se han enviado informes financieros, se tendrá en cuenta para incorporar dichos informes. No obstante, se elevan por parte de AySA a la UCGP sector técnico, informes en forma mensual de avance de obra. *(Comentario del auditor: se aclara que el envío de los informes mensuales mencionados por el auditado, no supe el requerimiento de información acordado entre el Ejecutor y el Sub-ejecutor).*
- A.1.5 Las operaciones del subejecutor AySA no se registran al momento de devengamiento y percepción real debido a que la documentación respaldatoria disponibles en la UCGP es



Auditoría General de la Nación

posterior. Por lo expuesto, se realizan registraciones con fechas retroactivas alterando la cronología.

Recomendaciones:

Arbitrar los medios para gestionar el proyecto dentro del marco normativo que respalde la asignación de facultades y responsabilidades inherentes al manejo de los recursos del proyecto.

Implementar circuitos de control interno, que garanticen la adecuada utilización del sistema GDE.

Incrementar el nivel de ejecución financiera de las partes 2 y 4 a fin de garantizar el logro de los objetivos previstos en el Convenio de Préstamo.

Dar estricta observancia a lo establecido en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo del Proyecto.

Gestionar el acceso oportuno a la documentación, a fin de no incurrir en acciones que afectan la certeza y claridad de la información contable.

A.2 OBRAS

A.2.1. Obras: "RC005 LOTE 3: EMISARIO PLANTA RIACHUELO". Inversión del Ejercicio \$ 95.360.196,04 / USD 1.702.860,64 y OC 402- "PLANTA DE TRATAMIENTO DE BARROS EN LA PLANTA DEPURADORA SUDOESTE". Pagado en el ejercicio \$ 5.404.433,65/ USD 96.507,74.

A.2.1.1. No se tuvieron a la vista los comprobantes de que el subejecutor haya depositado las retenciones impositivas practicadas, que ascendieron a \$ 142.379,70 / USD 2.542,49 para la obra Planta de Tratamiento de Barros y a \$ 7.883.289,90 para el Lote 3.

A.2.1.2. No tuvimos respuesta a nuestras circularizaciones a las empresas contratistas de la Parte 1, realizadas mediante Notas Circularización (Proveedores) 40207680-004-2021-Nota N° 325/2021 A-05 y DCEOFI-RSI N° 40207680 004-2021_Nota N° 530/2021-A-05 de fechas 13/04/2021 y 14/06/2021 respectivamente.

A.2.2. Obra: Expansión del Servicio de Provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales - Barrio Tres Rosas y San Blas - Villa 21-24 Ciudad

Autónoma de Buenos Aires - MR 117 LPN 0 - Importe pagado en el ejercicio: \$ 623.691.699,32 / USD 9.101.114,65.

- A.2.2.1. Al 31/12/2020 las demoras incurridas afectan el valor de las redeterminaciones de precios, habiéndose abonado desde el certificado 1 hasta el certificado 40 (último pagado en el año) \$ 751.291.786,92. Las redeterminaciones ascienden al 257,95% del valor del contrato inicial y el 190,65 % de los certificados abonados al valor de contrato, representando un incremento del 160,45% y del 50,51% respectivamente, en comparación con lo observado al 31/12/2019. A su vez, del total abonado durante el año por esta obra, las redeterminaciones pagadas constituyen casi el 75%.
- A.2.2.2. Los Certificados de Obra (CO) no indicaban fecha de emisión. Cabe aclarar, que no se nos suministraron las Notas de Pedido, a través de las cuales los contratistas usualmente elevan los certificados de obra para su aprobación.
- A.2.2.3. No se tuvieron a la vista las actas de redeterminación de precios debidamente suscriptas por las partes, ni los actos administrativos correspondientes.

Comentarios de AySA y UCGP:

A.2.1. Obras: "RC005 LOTE 3: EMISARIO PLANTA RIACHUELO". Inversión del Ejercicio \$ 95.360.196,04 / USD 1.702.860,64 y OC 402- "PLANTA DE TRATAMIENTO DE BARROS EN LA PLANTA DEPURADORA SUDOESTE". Pagado en el ejercicio \$ 5.404.433,65/ USD 96.507,74.

- A.2.1.1 Como se mencionó anteriormente el subejecutor AySA realiza el pago de las retenciones impositivas practicadas en todos los comprobantes del mes (tanto de las obras financiadas por este proyecto, como de todas las obras que se realizan en AySA), luego se refleja el pago de estas retenciones en las cuentas correspondientes al proyecto. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado).*
- A.2.1.2 Respuesta UCGP: La UCGP cumplió en remitir la circularización en tiempo y forma. Respuesta AySA: Se envió nota al contratista vía mail de la solicitud de circularización, cabe aclarar que se solicitó acuse de recibo vía mail el 19 de marzo para asegurarnos de la recepción del mismo.



Auditoría General de la Nación

A.2.2 Obra: Expansión del Servicio de Provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales - Barrio Tres Rosas y San Blas - Villa 21-24 Ciudad Autónoma de Buenos Aires - MR 117 LPN 0 - Importe pagado en el ejercicio: \$ 623.691.699,32 / USD 9.101.114,65.

A.2.2.1. Las redeterminaciones de precios (estipuladas en el contrato CGC 44.1) persiguen mantener el valor de lo ejecutado a la fecha que se realizó ésta, razón por la cual no constituye un perjuicio fiscal, es simplemente mantener el valor en el transcurso del tiempo, como así la equidad entre las partes.

Con relación a las demoras incurridas en la ejecución de las obras, no escapará al conocimiento de los auditores, que las mismas son ejecutadas en un asentamiento, conocida como Villa, con los inconvenientes que ello tiene implícito, para mencionar algunos podemos citar las innumerables oportunidades que las obras se vieron paralizadas en toda la Villa o en determinados sectores, días, semanas y en algunos casos varios meses, porque había ocurrido un asesinato, un enfrentamiento entre bandas por el control del sector, en otras oportunidades, simplemente porque impedían el paso de la obra amenazando a los obreros con armas de fuego. A esto debe agregarse el vandalismo existente, robo de elementos, maquinarias, negativa a retirar vehículos estacionados que impedían el paso de la obra o el ingreso de materiales para la misma. *(Comentario del auditor: No Procedente. Tal como se indicó en nuestra observación del informe de auditoría del ejercicio 2019, las demoras que acumula la obra, cuyo contexto de ejecución estaba considerado al momento de la licitación, correspondieron fundamentalmente a la aprobación del proyecto ejecutivo y la entrega del terreno. Cabe destacar que, no se tuvo ninguna evidencia documental de las razones argumentadas por el auditado, ya que a pesar de que no nos fueron suministradas las Notas de Pedido y Órdenes de Servicio, se pudo constatar que no hubo meses sin certificaciones con avance de obra y que las adendas celebradas donde se extiende el plazo de la obra no indican esas razones como fundamento de los pedidos de ampliación).*

A.2.2.2. Todos los Certificados de Obra tienen puesta de puño y letra la fecha de su aprobación, fecha que debe considerarse como fecha de emisión del certificado, por cuanto hasta que el mismo no sea aprobado y rubricado por el responsable del Contratante el mismo no

constituye un documento, simplemente es un proyecto. *(Comentario del auditor: No procedente. La cláusula CGC 39.2 establece que el plazo para la verificación por parte del gerente de obras de las liquidaciones presentadas por la contratista es de 14 días a partir de su presentación, plazo que no puede ser verificado por las razones expuestas en la observación).*

A.2.2.3. Las redeterminaciones de precios se realizan mensualmente con cada certificación aplicando para ello la fórmula prevista en los pliegos.

El mecanismo instrumentado, es la confección y determinación del monto del ajuste es efectuado por la contratista, controlado y aprobado por la inspección, controlado y aprobado por la supervisión y aprobado por el Contratante con la firma del Certificado de Obra, identificado como bis.

El procedimiento tal como se encuentra implementado no prevé la suscripción de un acta entre las partes, como así un acto administrativo, llámese resolución o disposición, que lo apruebe. En nuestra opinión la firma del responsable del Contratante con las intervenciones y controles previos consignados, constituye suficiente aprobación. *(Comentario del auditor: No procedente. La emisión del acto administrativo de aprobación de la adecuación provisoria está expresamente requerida por artículo 28 del Decreto 691/16 así como la suscripción de las actas).*

Recomendaciones:

Documentar adecuadamente el pago de las retenciones efectuadas en el marco del proyecto dejando constancia en los expedientes de pago.

Arbitrar los medios para garantizar la economía y eficiencia de la gestión de obras, para no generar mayores costos.

Maximizar los controles para evitar la existencia de falencias administrativas en la documentación de respaldo de los pagos.

Respetar la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.



Auditoría General de la Nación

A.3 ESTADOS FINANCIEROS

A.3.1. . Estado de inversiones (EI) en pesos y en dólares.

Observaciones:

- A.3.1.1. No se tuvo a la vista documentación que respalde las modificaciones que se exponen en el presupuesto vigente de aporte local.
- A.3.1.2. Los Estados de Inversiones presentados tienen una diferencia en el movimiento del ejercicio que asciende a \$ 18.757.203,04 / USD 802.822.96 con los obtenidos del Sistema UEPEX por esta auditoría. Si bien la diferencia no es significativa, evidencia que los mismos incluyen operaciones y/o modificaciones que no han impactado en todos los módulos del sistema.

Comentarios de la UCGP:

- A.3.1.1 No existe un presupuesto vigente del aporte local establecido dado que no hay un paripasu definido; el mismo se modifica constantemente de acuerdo al aporte efectuado en cada período. *(Comentario del auditor: No procedente. Tal como se observó el presupuesto fue modificado a pesar de que en el período no se efectuaron aportes).*
- A.3.1.2 Las operaciones que originan la diferencia mencionada obedecen particularmente al tratamiento dado a los gastos bancarios no elegibles ya que al ser afrontados con financiamiento externo se realizaron ajustes en la contabilidad para exponer la existencia de gastos pendientes de reintegro en el rubro “Créditos” y como su contabilización se realizó por asientos manuales no tiene impacto en el EI del sistema UEPEX y a unos ajustes N°202000236/336/53 realizados para impactar en el Módulo de Presupuesto pero sin impacto en el sistema de gestión.

A.3.2. Estado de fuentes y usos de fondos (E.F y U) en dólares

Observación:

Como se observó en el ejercicio anterior, los “Gastos bancarios BNA fuente 22 a reponer-AySA” y “Gastos bancarios BNA fuente 22 a reponer-UCGP” del Estado de Fuentes y Usos en USD no se encuentran valuados al tipo de cambio de cierre como corresponde a todo rubro monetario, lo que genera una sobrevaluación de USD 575.535,92. Por otra parte,

los pasivos están sobrevaluados en USD 3.075,19, ya que tal como se indica en la Nota 13 tampoco fueron valuados a ese tipo de cambio.

Comentarios de la UCGP:

Los pasivos no se exponen en dólares al tipo de cambio al cierre, a fin de no entorpecer la presentación del estado de la cuenta designada en dólares.

Recomendaciones:

Incluir en el Estado de Inversiones el presupuesto que tenga sustento documental a los fines de que el mismo pueda ser verificado.

Evitar el uso de asientos manuales que afectan la integridad de los distintos módulos del sistema UEPEX.

Valuar los rubros monetarios a tipo de cambio de cierre tal como está previsto en las normas contables.

B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

B.1 CONTROL INTERNO Y NORMATIVA

Observaciones:

- B.1.1. El 29/01/2020 se firmó un nuevo Acuerdo de Transferencia de Recursos Préstamo en el marco del FA BIRF 9008-AR, aplicable a ambos proyectos, entre AySA y el MOP, el cual en su cláusula décima estableció que el MOP asume derechos y obligaciones de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) enunciados en el Acuerdo de Transferencia de Recursos del Préstamo BIRF 7706-AR del 25/02/2010 y sus enmiendas. Tal como se indicó en la observación A.1.1, al momento de suscripción de este acuerdo aún no se había formalizado la designación del MOP como organismo ejecutor en reemplazo del MIOPyV. Por otra parte, no obstante haberse suscripto un mes y medio después de que se dividiera el MIOPyV y se crearan tres ministerios en su lugar, hace referencia tanto al hablar de organismo ejecutor como al asumir derechos y obligaciones al citado ministerio que a esa fecha ya era inexistente. A su vez, también tiene otros errores formales en su contenido.



Auditoría General de la Nación

- B.1.2. El 12/11/2019 se suscribió el Convenio de Préstamo BIRF N° 9008-AR “Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR)” (FA) que tiene por objeto dar continuidad al financiamiento del Proyecto. En su Anexo 8 incluyó una adenda al Préstamo BIRF 7706-AR. Atento a que la adenda se suscribió con anterioridad a la modificación de la Ley de Ministerios, la misma continúa indicando que el organismo ejecutor del proyecto es el MIOPyV y requiere una nueva modificación.
- B.1.3. Las retenciones impositivas efectuadas al contratista del Lote 3 y al contratista de la Planta de Barros no fueron contabilizadas generando una subvaluación de \$ 8.025.669,60 en las inversiones y una omisión de pasivos según el siguiente detalle:

OBRA	Retención no pagada ni contabilizada \$
Lote 3	7.883.289,90
Planta de Barros Obra Civil	142.379,70
Total	8.025.669,60

- B.1.4. De acuerdo a los organigramas suministrados, se constató la existencia de puestos vacantes dentro de la UEP en el Área ambiental (“Responsable Social” y “Responsable de Seguridad e Higiene”), en el Área de monitoreo y evaluación de Proyectos (“Responsable de monitoreo y evaluación”) y en el Área legal (“Asesor legal”). En el caso de la UC AySA el organigrama omitió los puestos de “Especialista en Medio Ambiente” y “Especialista en Adquisiciones”, que de acuerdo al Convenio de Préstamo en su Anexo II, punto E c) deben estar asegurados durante toda la ejecución del Proyecto.
- B.1.5. El Reporte de Transferencias emitido por UEPEX (presentado por el auditado), incluye las transferencias N° 523 y 542 que no han podido ser validadas en el extracto de la cuenta de destino indicada. A su vez, en otro caso indica una transferencia a una cuenta de AySA FF 11 cuando esa operación fue contablemente ajustada por corresponder a una transferencia realizada a la cuenta de AySA FF22.

Comentarios de la UCGP y AySA:

- B.1.1 Conforme la modificación a la Ley de Ministerios donde no se considera el Ministerio de Interior Obras Públicas y Vivienda y conforme la Decisión Administrativa 1/2020 el programa 44 que contempla los créditos presupuestarios para la financiación del préstamo en el SAF 364 del Ministerio de Obras Públicas. Las designaciones fueron realizadas a efectos de no verse afectado el normal desarrollo de las actividades, hasta tanto se dictara el acto administrativo correspondiente. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado).*
- B.1.2 Mediante el Decreto 771/2020 se sustituyó el artículo 4° del Decreto N°684 del 9 de junio de 2009 y su modificatorio, y designando al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS como organismo ejecutor del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR)” BIRF N°7706-AR, en cuyo ámbito dispuso mantener la estructura originaria de ejecución del Contrato de Préstamo BIRF N°7706-AR hasta la finalización del proyecto, quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mismo, de conformidad con el Contrato de Préstamo, el Manual Operativo del Proyecto y demás documentos acordados. *(Comentario del auditor: atento a que, por prelación de normas, es de aplicación lo establecido en el Convenio de Préstamo es que la observación expone que se requiere nueva adenda).*
- B.1.3 (UCGP) Sobre el punto particular, se aclara que la UCGP no efectuó las registraciones pertinentes debido a que los pagos de dichos pasivos no se reflejaron en las cuentas bancarias correspondientes al proyecto. *(Comentario del auditor: Si bien el auditado reconoce la condición de pasivo no cancelado, no responde respecto de su omisión y de la subvaluación de inversiones).*
- (AySA) Cabe aclarar que el subejecutor AySA no realiza las registraciones, la registración en los sistemas está a cargo del ejecutor UCGP.
- B.1.4 (UCGP) Con respecto a los puestos vacantes dentro de la UEP, las actividades inherentes a esas funciones fueron cubiertas por áreas de la ACUMAR. *(Comentario del auditor: No se tuvo a la vista ninguna evidencia de la participación de las áreas de la ACUMAR. Por otra parte, la vinculación del proyecto con la ACUMAR es sólo a los efectos de fortalecerla, sin que el convenio de préstamo establezca ninguna función de ejecución).*



Auditoría General de la Nación

(AySA) Desde el primer ejercicio auditado esos puestos son cubiertos con las direcciones correspondientes de AySA. *(Comentario del auditor: No se tuvo a la vista ninguna evidencia de la intervención de dichas áreas en las actividades del proyecto).*

- B.1.5 Las transferencias N°519 fue desafectada por transferencia N°522. La transferencia N°523 se corresponde con la transferencia ingresada a cuenta destino con fecha 13/02/2020. La transferencia N°542 se desafecta por transferencia N°543. La transferencia a cuenta AySA FF11 fue desafectada por transferencia N° 533. En los próximos reportes del auditado se incluirán las desafectaciones registradas por la UCGP.

Recomendaciones:

Preservar el marco normativo aplicable al proyecto, contando en tiempo y forma con las designaciones y adendas al Convenio de Préstamo a los efectos de no afectar la ejecución y resguardar las responsabilidades involucradas por las acciones que dicha ejecución implica.

Garantizar la certeza e integridad de la información contable y de los distintos módulos del sistema UEPEX registrando todas las operaciones en tiempo y forma.

Respetar los compromisos asumidos en el Convenio de Préstamo durante toda la ejecución del proyecto.

B.2 OBRAS

- B.2.1 "RC005 LOTE 3: EMISARIO PLANTA RIACHUELO". Inversión del Ejercicio \$ 95.360.196,04 / USD 1.702.860,64.**

Observaciones:

- B.2.1.1 El certificado N° 51 se pagó con fondos del préstamo BIRF 9008-AR el 09/03/2020 mientras que el pago parcial del certificado N° 52 se abonó el 08/01/2020 con fondos del préstamo BIRF 7706-AR. De lo expuesto surge, que no se ha establecido un criterio ordenado ni en las fechas del pago ni en el pase de un préstamo a otro, ya que tienen registros diferentes.

- B.2.1.2 El CO N° 52 se pagó parcialmente con el préstamo BIRF 7706-AR y el saldo restante fue abonado con el préstamo BIRF 9008-AR por no contar con saldo disponible en el presupuesto vigente asignado a la obra.
- B.2.1.3 Los recibos tenidos a la vista han sido realizados por el neto de retenciones, y presentan la leyenda "Bajo reserva de intereses por mora".

Comentarios de la AySA:

- B.2.1.1 Se utilizaron los recursos disponibles para los pagos, agotando los fondos del préstamo 7706, tener en cuenta que se priorizaron los pagos directos para que no haya inconvenientes con la disponibilidad de recursos. *(Comentario del auditor: La respuesta del auditado no aclara de qué forma fue considerado el presupuesto disponible del 7706, ya que de acuerdo al disponible expuesto en el Estado de Inversiones al cierre del ejercicio anterior no existían fondos suficientes para pagar ningún certificado del Lote 3, aunque el disponible para el total de la parte 1 hubiera permitido pagar la parte en pesos (que es la que se contabilizó) de cualquiera de los dos certificados. Por otra parte, se aclara que no se imputaron pagos directos al proyecto 7706-AR).*
- B.2.1.2 Es correcto, las gestiones de asignación presupuestarias están a cargo del ejecutor junto con la DiGePPSE y no del subejecutor AySA.
- B.2.1.3 Es correcto que los recibos estén confeccionados por el neto de retenciones. *(Comentario del auditor: No procedente. El recibo constituye el reconocimiento del acreedor de que se han cancelado todas las obligaciones para con él, independientemente de que en lugar de efectivo reciba un comprobante de retención).*

Recomendaciones:

Arbitrar los medios para que el pase de un préstamo a otro sea ordenado y permita el seguimiento de las obras involucradas.

Documentar adecuadamente los pagos realizados.



Auditoría General de la Nación

B.2.2 Obra: OC 402- "Planta de Tratamiento de Barros en la planta depuradora Sudoeste" (Obra Civil). Pagado en el ejercicio \$ 5.404.433,65/ USD 96.507,74.

Observaciones:

- B.2.2.1. El único certificado abonado con fondos del proyecto corresponde al mes de septiembre de 2019 a pesar de que de acuerdo al disponible expuesto en el Estado de Inversiones al cierre para esta obra (USD 675.544,19) hubiera permitido el pago hasta el certificado N° 59 de mayo 2020. Cabe mencionar, que además de la disponibilidad presupuestaria a la que se hace mención, al 31/12/2019 existía saldo disponible en las cuentas bancarias. Por otra parte, cabe mencionar que la mayoría de los certificados, que fueron abonados con el FA tuvieron atrasos de entre 22 y más de 60 días.
- B.2.2.2. Se verificaron falencias administrativas en la documentación de respaldo, tales como recibo realizado por el neto de retenciones impositivas y certificado sin firma que evidencie la conformidad de la inspección de obra.

Comentarios de la AySA:

- B.2.2.1. No queda en claro a que cuenta se está haciendo referencia, cabe aclarar que desde la cuenta bancaria de fuente 22 de este préstamo, se utilizaron todos los recursos hasta agotarse el saldo disponible para luego continuar con el pago de los certificados desde la cuenta del préstamo 9008 (préstamo adicional al de referencia). *(Comentario del auditor: No procedente. Las cuentas a las que hace referencia la observación son las cuentas de fuente 22 del proyecto, las cuales según los importes de la Conciliación de la cuenta designada al 31/12/2019, contaban con fondos suficientes para cubrir el 96,12% de toda la inversión del ejercicio 2020 de fuente BIRF según Estado de Inversiones. Cabe mencionar, que en lo que respecta a la parte 1 a la que corresponde esta obra, aún hay presupuesto disponible para ser utilizado de USD 2.048.534,63, los cuáles deben ser solicitados por AySA para que la UCGP los transfiera a su cuenta).*
- B.2.2.2. Como se mencionó anteriormente es correcto que los recibos estén realizados por el neto de retenciones, ya que AySA es agente de retención y con respecto al certificado sin conformidad de la inspección no se detalla a que número de certificado se hace referencia, pero como se mencionó anteriormente los certificados no se aprueban si no tienen la

conformidad de la inspección, además de ser enviados al área técnica de la UCGP antes de ser solicitados los fondos para los pagos del mismo. *(Comentario del auditor: No procedente. El recibo constituye el reconocimiento del acreedor de que se han cancelado todas las obligaciones para con él, independientemente de que en lugar de efectivo reciba un comprobante de retención. Por otra parte, con respecto al certificado, no amerita aclaración ya que tal como se mencionó sólo se pagó un certificado por este proyecto y no cuenta con la firma correspondiente).*

Recomendaciones:

Arbitrar los medios para que el pase de un préstamo a otro sea ordenado y permita el seguimiento de las obras involucradas.

Documentar adecuadamente los pagos realizados.

B.3 ESTADOS FINANCIEROS

Observaciones:

- B.3.1. En los Estados de inversiones (EI) en pesos y dólares, no se siguió un criterio uniforme de exposición ni en las columnas de presupuesto ni de ejecución, entre la Parte 1 y el resto de las Partes que componen el proyecto, ya que en la primera se incluyen subtotales cuando hay gastos desagregados por línea de acción y en el resto de las partes esos subtotales han sido omitidos.
- B.3.2. La nota al pie del Estado de Inversiones en pesos señalada con (***) no tiene referencia ni relación con el Estado presentado.
- B.3.3. No se tuvo respuesta a nuestra solicitud de circularización de aporte local a AySA, enviada por Nota DCEOFI 40207680 005/2021 del 14/04/2021 y reiterada mediante Nota N° 840-2021-A-05-DCEOFI-RSI N° 40207680 005-2021 del 02/11/2021.
- B.3.4. Se omitió incluir en el Estado de SOE's las justificaciones de gastos N° 390, 391, 394, 395, 396, 397 y 398 (numeración asignada por el Sistema UEPEX) que fueron presentadas al BIRF en el mes de octubre 2020 las primeras dos y en el mes de diciembre 2020 las restantes, por un total de USD 32.400.667,13. Cabe aclarar, que de acuerdo al reporte de pagos algunas de esas justificaciones constan como rendidas al OFI con un número que en



Auditoría General de la Nación

realidad fue un Pago Directo (PD), tal como se indica en el Estado, y en otros casos aparecen en dicho reporte sin N° de rendición, lo que constituye un riesgo de ser rendida en forma duplicada porque el sistema inhabilita la rendición de aquellas que constan con número de Rendición OFI. Por otra parte, las solicitudes N° 367 y 368 no debieron ser incluidas ya que se presentaron en el Estado del ejercicio anterior, aunque su aprobación por el Banco haya tenido lugar en este ejercicio, lo cual había quedado a su vez, expuesto por Nota a los Estados al 31/12/2019.

Cabe aclarar que, si bien en la Nota 14 a los estados el auditado informa que las planillas de SOE's se hacen en forma manual, y que hay establecido un circuito de control interno de verificación, las diferencias y omisiones ponen en evidencia las fallas de dicho circuito.

- B.3.5. Tanto la omisión como la inclusión de solicitudes ya presentadas en el ejercicio anterior expuestas en el apartado precedente, se reiteran en la "Composición de SOE's al 31/12/2020, expresada en dólares" que integra la Información Financiera Complementaria presentada, columna DA-A 2020.
- B.3.6. Los montos expuestos como Retiros efectuados aún no solicitados al BIRF en las líneas 8 a) y 8 b) del Estado de la cuenta designada, presentan una diferencia no significativa en las líneas a la que se imputan por USD 62.028,18 con el importe que resulta de comparar la inversión según Estado de Inversiones con lo aplicado por el Banco según Client Connection al 31/12/2020. Cabe aclarar que las diferencias se compensan no existiendo diferencia neta. A su vez, existe una diferencia no significativa de USD 6.614,47 (0,71%) sobre el total de las discrepancias expuestas en el estado.
- B.3.7. No se incluyó en la Nota 8 la aclaración de que el criterio utilizado para la contabilización en pesos de los ingresos a la cuenta designada fue modificado respecto al ejercicio anterior.
- B.3.8. En la Nota N° 20, (iii), tercer párrafo indica "Decreto 771/2020" donde debe decir "Decreto 772/2020".

Comentarios del auditado:

- B.3.1. Se toma nota.
- B.3.2. Se toma nota.

B.3.3. En función a su NOTA N°840/21 A-05 remitida por nota NO-2021-43075595-APN el 8 de noviembre, se procedió a la reiteración de la solicitud.

B.3.4. Se adjunta cuadro con comentarios de la UEP:

WB Ref.	Valor SOEs USD	Monto RRPP USD	Dif. Estado – RRPP USD	Comentarios UCGP
390	71.216,77	4.430.512,94	(4.359.296,17)	Los USD 4.430.512,94 corresponden a la justificación de gastos del Certif.49 de Impregilo. Al hacerlo por el módulo de Solicitudes de Desembolso el sistema asigna numeración correlativa que es independiente del PD presentado al Banco Mundial e informado en SOE's. Se registra en dicho módulo el PD de USD 71.216,77.-
391	62.937,88	11.904.820,08	(11.841.882,20)	Los USD 11.904.820,08 corresponden a justificación de gastos de UCGP de Jun a Nov. 2020. Al hacerlo por el módulo de Solicitudes de Desembolso el sistema asigna numeración correlativa que es independiente del PD presentado al Banco Mundial e informado en SOE's. Se registra en dicho módulo el PD de USD 62.937,88.-

(Comentario del auditor: Se aclara que los números indicados por el auditado corresponden al número asignado por el OFI, que no coincide con el número de solicitud/justificación indicado en la observación).

B.3.5. Sin comentario.

B.3.6. La diferencia de USD 62.028,18 se compensa por asignaciones en categorías de gastos diferentes entre la contabilidad y el Client Connection.

B.3.7. No se modifica el criterio utilizado para la contabilización en pesos a la cuenta designada. En el ejercicio anterior se hace alusión al tipo de cambio utilizado de la pesificación del punto 6 y en el ejercicio bajo análisis se informa el tipo de cambio utilizado. *(Comentario del auditor: No procedente. El criterio de valuación fue modificado ya que en el ejercicio anterior se exponía por nota “Desde el inicio del proyecto a la fecha, los ingresos en dólares a la cuenta designada, se convierten contablemente en pesos al tipo de cambio utilizado de la pesificación...”, lo cual fue observado y corregido en este ejercicio, pero sin aclarar que el criterio no es uniforme con los ejercicios anteriores tal como lo requieren las Normas).*



Auditoría General de la Nación

B.3.8. Se toma nota.

Recomendaciones:

Maximizar los controles de los Estados Financieros a ser auditados para evitar errores, omisiones y no afectar la claridad de la información.

Incluir en el Estado de SOE's todas las solicitudes/justificaciones emitidas en el ejercicio, y maximizar los controles para que los gastos rendidos queden adecuadamente identificados en el sistema UEPEX.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 02 de diciembre de 2021.

Dra. Liliana E. RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7706-AR
(Ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/2020)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2020 con los registros en moneda local y extranjera, y con la documentación de respaldo que les dan sustento;
- Test o prueba de transacciones;
- Verificación de la naturaleza, condición de elegibilidad y justificación de los gastos analizados;
- Análisis de la documentación respaldatoria de los pagos;
- Circularizaciones a terceros;
- Revisión de documentación relacionada a modificaciones contractuales de obras que integran la muestra;
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Proyecto (incluidas las del subejecutor AySA SA);
- Revisión de documentación inherente a modificaciones de contrato de préstamo, reglamentos internos, etc.
- Reconciliaciones bancarias;
- Otros procedimientos en la medida que se los consideró necesarios.



Auditoría General de la Nación

El alcance del examen comprendió el 100,00 % de los orígenes y el 41,68% de las aplicaciones expuestas en el Estado de Inversiones por Apertura expresado en dólares estadounidenses del Proyecto por el ejercicio finalizado el 31/12/2020.

Categoría de Inversión - Número y Descripción	Inversiones del ejercicio 2020 USD	% Incidencia Categoría / Total de Inversiones 2020	Muestra 2020 USD	% incidencia Muestra 2020 / Categoría
1. Parte 1 - Saneamiento: Obras y Servicios de consultoría para la Parte 1 del Proyecto	6.838.761,35	26,15%	1.799.368,39	26,31%
2. Parte 2 - Reducción de la contaminación industrial	9.917.083,21	37,92%	0,00	0,00%
3. Parte 3 - Gestión ambiental territorial	9.214.479,72	35,24%	9.101.114,65	98,77%
4. Parte 4- Fortalecimiento Institucional	180.478,68	0,69%	0,00	0,00%
TOTAL	26.150.802,96	100,00%	10.900.483,04	41,68%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 02 de diciembre de 2021.

Dra. Liliana E. RONCHI
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN